



**Ciudad de México, a 24 de julio de 2016**  
**Comunicado de Prensa CGCP/208/16**

## **SOLICITA CNDH LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN SAN JUAN CHAMULA, CHIAPAS, ANTE LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS**

Con motivo de los acontecimientos violentos ocurridos este sábado en el Municipio de San Juan Chamula, Chiapas, que tuvo como resultado la pérdida de la vida de dos personas y otras más lesionadas por arma de fuego, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), solicitó al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chiapas, Juan Carlos Gómez Aranda y Jorge Luis Llaven Abarca, respectivamente, la adopción de medidas cautelares urgentes con el fin de evitar que se produzcan mayores daños de imposible reparación.

La solicitud tiene como fundamento los artículos 3, 6, fracción II y 40 de la Ley de la CNDH, así como 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno; dichas medidas permiten conservar y proteger a una persona en el goce de sus derechos humanos.

La CNDH considera que, en ese caso, se cumple con los requisitos de riesgo, urgencia e irreparabilidad del daño, que deben cubrir las medidas cautelares para proceder a su otorgamiento, toda vez que este Organismo Nacional tiene como objetivo primordial salvaguardar los derechos humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó, mediante oficio dirigido al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chiapas, la implementación de las siguientes medidas cautelares:

- a. De manera coordinada, en el ámbito de sus competencias, se realicen acciones necesarias para el restablecimiento del orden público en el Municipio de San Juan Chamula, Chiapas, con la finalidad de evitar nuevas confrontaciones, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de sus pobladores.
- b. Que en todo momento, en las acciones que se lleven a cabo en el Municipio de San Juan Chamula, Chiapas, se privilegie el diálogo entre las partes, que permita llegar a los acuerdos necesarios que aseguren la no realización de nuevos enfrentamientos, en un marco de respeto a los derechos humanos de todos.



c. Se giren las instrucciones correspondientes a las instancias competentes para que se investiguen todas aquellas conductas contrarias a la ley, ocurridas el día de ayer en el municipio de San Juan Chamula, Chiapas, con el fin de que en su momento se sancione a los responsables de las mismas conforme a derecho.

Dichas medidas deberán implementarse durante el tiempo que se requiera evitando así la consumación irreparable de hechos violatorios a los derechos humanos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento Interno de la CNDH se solicitó a dichos funcionarios informar a este Organismo Nacional de manera inmediata, respecto de la aceptación de las medidas requeridas y, en caso de ser aceptadas, informar las actividades que se han realizado para su cumplimiento.